



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.306

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 10 de Marzo de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16591F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3,18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 864 del 02/03/10 – Dcto. N° 2541/09 – Aclaratoria	1287
M.T. y C. N° 865 del 02/03/10 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. María Mercedes Rodríguez Lauandos	1287
M.F. y O.P. N° 866 del 02/03/10 – Aprueba Procedimiento de Gestión para Regularización Dominial de Viviendas Sociales	1287
M.F. y O.P. N° 872 del 02/03/10 – Incorpora el Programa Técnico y Administrativo en la Subsecretaría de Financiamiento – JPDS – Establece cobertura del mismo – Sra. María Silvia Lemos y deja sin efecto su designación en cargo político	1289
M.T. y C. N° 875 del 02/03/10 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Gladys Mirtha Bartoloni	1290
M.F. y O.P. N° 878 del 02/03/10 – Convenio de Colaboración: Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta – Acondicionamiento de Edificios Escolares	1291
S.G.G. N° 882 del 02/03/10 – Amplía Autorización Dcto. N° 4753/09 – Incluye representantes del Poder Ejecutivo ante Zicosur y Organismos Internacionales al C.P.N. Hernán H. Cornejo y Sr. Dante Apaza	1291
M.F. y O.P. N° 884 del 02/03/10 – Adjudica en Venta Terrenos Ubicados en Barrio Libertad – Dpto. Capital	1292
M.ED. N° 886 del 02/03/10 – Acepta Renuncia del Ing. Carlos Alberto Boldrini al Cargo de Supervisor General de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	1293

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y C. N° 863 del 02/03/10 – Dcto. N° 185/10 – Aclaratoria de Remuneración de Designación	1293
M.T. y C. N° 867 del 02/03/10 – Dcto. N° 182/10 – Aclaratoria de Vigencia de Designación	1293
S.G.G. N° 868 del 02/03/10 – Designa personal temporario – Sra. Felisa Baez	1294
M.T. y C. – M.ED. N° 869 del 02/03/10 – Comisión de Servicios en el B.S.P.A. N° 7086 – Sr. Rubén Manuel Murillo	1294
S.G.G. N° 870 del 02/03/10 – Designa personal en cargo político – Lic. María Belén Acevedo García	1294
M.T. y C. N° 871 del 02/03/10 – Comisión Oficial – Sr. Jorge Mauger y otro	1294
M.T. y C. N° 873 del 02/03/10 – Designa personal temporario – Dra. María Marta de la Paz Montero	1294
S.G.G. N° 874 del 02/03/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Humberto Antonio Agüero	1294
S.G.G. N° 876 del 02/03/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Sras. Silvia Elizabeth Ramos y otros	1295
M.A. y D.S. N° 877 del 02/03/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. José Gerardo Gómez	1295

M.A. y D.S. N° 879 del 02/03/10 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Adriana Emilia de Brito	1295
S.G.G. N° 880 del 02/03/10 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Walter Mendiola	1295
M.A. y D.S. N° 881 del 02/03/10 – Designa personal temporario – Sr. Mario Alberto Campero Caires	1295
M.A. y D.S. N° 883 del 02/03/10 - Designa personal temporario – Sr. Oscar Luis Correa	1295
M.A. y D.S. N° 885 del 02/03/10 - Designa personal temporario – Sr. Lucas Matías Montañez	1296
M.A. y D.S. N° 887 del 02/03/10 - Designa personal temporario – Sr. Carlos Urbano Fabián	1296
M.ED. N° 888 del 02/03/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Guaymás Santos Yolanda	1296
M.A. y D.S. N° 889 del 02/03/10 - Designa personal temporario – Sr. Diómedes Beltrán Garay	1296
S.G.G. N° 890 del 02/03/10 – Acepta Renuncia de personal temporario – Sr. Juan Ignacio Rosas	1296
M.A. y D.S. N° 891 del 02/03/10 - Designa personal temporario – Sr. Mario Luis Ramón Lera	1296
M.D.H. N° 892 del 02/03/10 - Afectación de personal – Sr. Fredy Roberto Gastal – Cámara de Diputados	1297
M.A. y D.S. N° 893 del 02/03/10 - Designa personal temporario – Sr. Nicéforo Luna	1297
M.D.H. N° 894 del 02/03/10 – Afectación de personal – Sra. Gisella Anahí Cruz	1297
M.A. y D.S. N° 895 del 02/03/10 – Designa personal temporario – Sr. Félix Daniel Moya	1297
M.D.H. N° 896 del 02/03/10 – Prórroga de afectación de personal – Sra. Dora Beatriz Paissanidis	1297
M.A. y D.S. N° 897 del 02/03/10 – Designa personal temporario – Sr. Manuel Angel Ortiz	1297
M.D.H. N° 898 del 02/03/10 – Retiro Voluntario – Sra. Elva del Valle Cañizares	1298
M.A. y D.S. N° 899 del 02/03/10 - Designa personal temporario – Sr. Fidel Bidoldo Ortiz	1298

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Secret. Func. Púb. N° 42 del 05/03/10 – Rechaza Impugnación Interpuesta por los Sres. Cristian Víctor Vattimo, Andrés Augusto Ascencio y Silvina A. Guanca, en su calidad de Veedores de A.T.E.	1298
--	------

RESOLUCIONES

N° 13990 – Auditoría Gral. de la Provincia N° 145/10 – Resolución Conjunta	1298
N° 13971 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 036-10	1301

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 13772 – Ministerio de Educación de Salta – PROMEDU N° 02/10	1305
N° 13771 – Ministerio de Educación de Salta – PROMEDU N° 01/10	1306

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13979 – Ministerio Público de Salta N° 08/09 – Art. 9 de la Ley 6938	1307
N° 13977 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 05/10	1307

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 13983 – Ministerio Público de Salta – c/Precio Testigo N° 04/09 – Art. 12 de la Ley 6838	1307
N° 13982 – Ministerio Público de Salta – c/Precio Testigo N° 01/09 – Art. 12 de la Ley 6838	1308
N° 13981 – Ministerio Público de Salta – c/Precio Testigo N° 02/09 – Art. 12 de la Ley 6838	1308
N° 13980 – Ministerio Público de Salta – c/Precio Testigo N° 03/09 – Art. 12 de la Ley 6838	1308

Pág.

N° 13973 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Adquisición de Toner y Cartuchos	1303
N° 13972 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Adquisición de Servidor y Dos UPS	1305

CONCURSO DE PRECIOS

N° 13978 – Ministerio Público de Salta N° 02/09 Art. 1 Inc. b de la Ley 6838	1309
--	------

COMPRA DIRECTA

N° 13970 – Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 034/10 – Art. 13 Inc. “h”	1309
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 13761 – Minanclar S.C.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.148	1309
--	------

SUCESORIOS

N° 13976 – Moreno, Felisa – Expte. N° 276.975/09	1310
N° 13975 – Cabral, Sergio Agustín – Expte. N° 24.055/00	1310
N° 13974 – Giardina, Juan – Expte. N° 288.965/09	1310
N° 13969 – Sart, Jaime – Expte. N° 268.841/09	1310
N° 13968 – García Pardo, José Juan Antonio Lupo – Expte. N° 2-A-92.712/88	1310
N° 13965 – Vargas, Juana Dominga – Expte. N° 284.721/9	1311
N° 13954 – Arnaldo Torres – Expte. N° 243.356/0	1311
N° 13945 – Chocobar, Antonio – Expte. N° 278.790/09	1311
N° 13944 – Fernández, Fermín – Expte. N° B-83.695/96	1311
N° 13943 – Blasco, Jorge Roque – Expte. N° B 2-076.572/95	1311
N° 13936 – Sánchez, Humberto Guillermo – Expte. N° 1-233.848/08	1312
N° 13934 – Sánchez, Olga Carmen – Expte. N° 251.624/09	1312
N° 13929 – Vinal, Carlos Alberto; Miranda, Inocencia – Expte. N° 234.705/08	1312
N° 13917 – Pilas, Berta Marta – Expte. N° 247.686/08	1312
N° 13916 – Moya, Beatriz Estela – Expte. N° 275.025/09	1312

REMATES JUDICIALES

N° 13967 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 82.258/00	1313
N° 13938 – Por Alfredo Gudiño – Juicio Expte. N° C-50.016/00	1313

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13964 – Agüero, Fredy Aide vs. Poma, Carlos Mario – Expte. N° 011.174/09	1313
N° 13957 – Cruz, Sinforosa vs. Moncau, Idelfonso, Tamayo, Ojeda, Nieva y otros – Expte. N° 2-041.351/02	1313
N° 13926 – Torres, Elva Rosa c/Velázquez de Aparicio, Paula – Lucca, Mario Luis y/o Herederos – Expte. N° 192.783/07	1314

EDICTO JUDICIAL

Pág.

- N° 13959 – Ontiveros, Elsa Noemí contra Romano, Buryaile Sandra Carolina y/o Tarques, José y/o
 Quién Resulte propietario de Comidas Rápidas Caseritas – Expte. EXP N° 19.763/7 1314

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

- N° 13988 – JR Consulting SRL 1314

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

- N° 13884 – Farmacia Belgrano – San José de Metán 1315

ASAMBLEA COMERCIAL

- N° 13942 – MECANO S.A. 1315

AVISO COMERCIAL

- N° 13984 – AGROBARI S.A. 1316

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

- N° 13989 – Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 05/04/10 1316

ASAMBLEAS

- N° 13986 – Asociación de Psiquiatría de Salta, para el día 31/03/10 1316
 N° 13985 – Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo
 Las Tortugas – Gral. Pizarro Anta, para el día 14/03/09 1317

AVISO GENERAL

- N° 13966 – Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) – Distrito Salta 1317

CONVOCATORIA A ELECCIONES

- N° 13987 – Asociación de Psiquiatría de Salta 1316

RECAUDACION

- N° 13991 – Del día 09/03/10 1318

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 864

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 569/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2541/09 se disponen competencias para la Agencia de Desarrollo Local;

Que por Decreto N° 569/10 se deja sin efecto el Decreto N° 2541/09 debiendo disponerse el organismo que asumirá tales competencias

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que las competencias previstas en el Decreto N° 2541/09 se incorporan a las dispuestas para la Secretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 865

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Turismo y Cultura y la Lic. María Mercedes Rodríguez Lauandos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en materia de recursos humanos en el Ministerio de Turismo y Cultura;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009 tomándose presupuestariamente la baja del contrato de la Lic. Rodríguez Lauandos en la Secretaría General de la Gobernación y la finalización del contrato de la Sra. Vanina Bernardita Moya Banegas en el Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y la Lic. María Mercedes Rodríguez Lauandos – DNI N° 31.338.953 con vigencia al día 1° de febrero de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010, dejándose sin efecto la prórroga del contrato celebrado con la Secretaría General de la Gobernación dispuesta por Decreto N° 88/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Cultura – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 866

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 4.414/08 y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se declara la Emergencia Habitacional en todo el territorio de la Provincia de Salta y se crea el Programa Comunidad Organizada en el ámbito de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat con la finalidad de planificar, ordenar y transferir tierras del

dominio privado del Estado a personas o grupos familiares, especialmente de los sectores más empobrecidos, que se encuentran necesitados de un espacio físico para construir su vivienda propia;

Que ante la creciente necesidad social de espacios habitacionales y la consecuente proliferación de asentamientos irregulares en la Provincia de Salta, resulta impostergable brindar una solución a la problemática a corto plazo;

Que, a través de las diferentes áreas de trabajo de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat se ha efectuado el pertinente relevamiento en el territorio de la Capital salteña y demás municipios del interior de la Provincia;

Que del análisis del relevamiento surge la necesidad de organizar y abreviar las acciones operativas tendientes a la regularización del dominio y el desarrollo urbano en general;

Que asimismo surge inminente la necesidad de brindar resguardo de los predios de dominio de la Provincia destinados a entrega a los sectores sociales incluidos en la Ley N° 1.338/51;

Que la urgencia de la demanda impone la coordinación de tareas y sistematización de las mismas, conjugando sistemas de planificación y ejecución, recursos y medios afines con la gravedad de la emergencia;

Que la reciente proliferación de asentamientos irregulares en toda la Provincia, sumado al universo de ocupaciones, sin la consecuente regularización, tornan imperioso el desarrollo de acciones a los fines de reestructurar y ordenar racionalmente el fenómeno urbano y dominial de los asentamientos, barrios carenciados y sectores marginados;

Que a los fines enunciados, corresponde disponer una metodología de gestión que procure dar mayor efectividad a los esfuerzos que el Gobierno viene desarrollando en la citada materia;

Por ello, con arreglo los artículos 37, 144 inciso 18 de la Constitución de la Provincia y artículo 1° de la Ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Procedimiento de Gestión para Regularización Dominial de Viviendas Sociales, incorporado como Anexo al presente.

Art. 2° - Déjese establecido que, cuando en predios pertenecientes a la Provincia, existan viviendas sociales construidas, que revistan el carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, podrá autorizarse la anotación hasta tanto se cumplimenten estrictamente las exigencias reglamentarias para su adjudicación, así como de la Ley Provincial N° 1030 (Ley de Catastro de la Provincia de Salta, arts. 55 y 60), a los fines de brindar publicidad a través de la registración de los pertinentes decretos de adjudicación, por los cuales – en caso de corresponder – se otorgue la tenencia de las respectivas unidades habitacionales.

Tal registración tendrá vigencia mientras no existiere otro instrumento que la deje sin efecto o se inscriba la escritura a nombre del adjudicatario.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer la aplicación del presente decreto, para la subdivisión de otras tierras en las que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia proyecte la construcción de viviendas sociales.

Art. 4° - Establécese que, a los efectos de la más eficiente gestión de cumplimiento del presente decreto, los organismos que intervengan en los procedimientos pertinentes, deberán actuar coordinadamente, en consulta permanente con la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, la cual, en conjunto con Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Inmuebles, deberá organizar la metodología que resulte eficaz para la más pronta concreción de las mensuras, subdivisiones y las consecuentes escrituraciones.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

ANEXO I

Procedimiento de Gestión para Regularización Dominial de Viviendas Sociales

El encuadre para las propuestas de regularización urbana y dominial en el marco del presente decreto, tendrá el siguiente procedimiento:

a) Propuesta de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat materializada a través de un Proyecto de Regulariza-

ción de un barrio determinado, que se presentará ante la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, la cual requerirá a la Dirección General de Inmuebles y al Ente Regulador de los Servicios Públicos opinión sobre la factibilidad de los proyectos. En caso de tratarse de inmuebles fiscales rurales, deberá requerirse también opinión al Programa de Tierras Fiscales Rurales.

b) Evaluados los antecedentes por la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, podrá ésta aconsejar la emisión de un decreto declarando como "Jurisdicción de Urbanización Prioritaria" al territorio afectado.

c) El tiempo de ocupación y el carácter de la edificación, así como la calificación de vivienda social, deberán ser debidamente certificados por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante dictamen de personal profesional.

d) La identificación de la parcela a inscribirse se realizará a través del proyecto de plano en trámite con su correspondiente número de expediente, debiendo confeccionarse un archivo duplicado de los legajos preparatorios.

e) En caso de que las medidas de construcciones ya existentes no cumplan con la ley, se podrá recurrir por vía de excepción ante la Junta de Catastro invocado lo dispuesto por el art. 4° de la Ley N° 4597, modificado por el Decreto Ley N° 7/76.

f) Al proyectarse las subdivisiones deberán delimitarse las superficies que se afecten para espacio verde de uso público y a reserva para la localización de equipamiento comunitario, siempre que exista la posibilidad física de hacerlo.

g) En la portada de los planos y/o trámites relativos a estas Jurisdicciones, se consignará la denominación J.U.P. (Jurisdicción de Urbanización Prioritaria), lo que implicará para todos los Organismos provinciales intervinientes, la obligación de otorgar tratamiento preferencial y de urgente despacho a dicho trámite.

h) En los supuestos en que las "Jurisdicciones de Urbanización Prioritaria" carezcan de servicios, las acciones tendientes a la transferencia de títulos correspondientes, deberán contar con el previo compromiso expreso de la Secretaría de Obras Públicas de gestionar prioritariamente las obras necesarias para la provisión de los mismos.

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 872

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 272-4.641/10

VISTO el Decreto N° 660/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprueban estructuras plantas de cargos y cobertura del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y sus dependencias y su modificatorio Decreto N° 3976/08;

Que resulta necesario, regularizar situaciones funcionales y estructurales en la Subsecretaría de Financiamiento para su óptimo rendimiento, en concordancia y de aplicación a la normativa vigente;

Que a tal fin cabe tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo 1 de la Ley 6820 – Principios para la Estructuración Administrativa – el cual dispone que el Gobernador puede modificar y/o suprimir cargos y/o funciones;

Que en cumplimiento de la norma citada precedentemente corresponde la incorporación del Programa Técnico y Administrativo de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, teniendo en cuenta además que la modificación solicitada no implica mayor erogación, en virtud de la disponibilidad del remanente presupuestario derivado de la baja del agente Miguel Chain.

Por ello, y en el marco de lo señalado, el presente no vulnera las previsiones de las normas dictadas en materia de contención de gasto de personal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase el Programa Técnico y Administrativo en la Subsecretaría de Financiamiento – JPDS – Fuera de Escalafón e incorpórase a la Planta de Cargos de la Subsecretaría de Financiamiento un Cargo de Jefe de Programa (N° de 18.1) Fuera de Escalafón dejándose establecido que la cobertura del mismo corresponde a la Sra. María Silvia Lemos D.N.I. N° 13.4 4.244, con retención del cargo de Planta Permanente.

Art. 2° - Dejase sin efecto el Decreto N° 24/08, mediante el cual se designa a la Sra. María Silvia Lemos

en Agrupamiento Político Nivel 3 – con vigencia al 1° de Enero 2010.

Art. 3° - La modificación solicitada no implica erogación para esta Subsecretaría teniendo en cuenta la disponibilidad del remanente presupuestario derivada de la baja del agente Miguel Chain.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Curso de Acción 091160120100 –

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 875

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 16-58.563/09

VISTO el contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura y la Sra. Gladys Mirtha Bartoloni DNI 14.159.885, y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Gladys Mirtha Bartolini, por sus propios derechos y en nombre y representación del Sr. Héctor René Negri DNI 8.175.491, en su carácter de apoderada conforme lo acredita mediante el Poder General de Administración de fecha 15 de julio de 2009, autorizado por la escribana Beatriz Elena Rafael e inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta bajo el N° 452, Foja 846, Tomo 568 en fecha 16 de julio de 2009.

Que el inmueble locado será destinado al funcionamiento de oficinas del Instituto de Promoción Turística de la Provincia de Salta.

Que el Presidente del INPROTUR oportunamente informó al Subsecretario de Promoción y Desarrollo de esa cartera ministerial, la necesidad de proceder a la búsqueda de un lugar que reúna las características necesarias para el funcionamiento del INPROTUR, firman-

do el Coordinador General el Contrato de Locación de Inmueble en fecha 17 de julio de 2009.

Que constan informes y valuaciones de distintas inmobiliarias locales.

Que los inmuebles referidos se encuentran estratégicamente ubicados por su cercanía al actual domicilio de las dependencias del organismo;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha tomado la intervención que le compete emitiendo el pertinente informe respecto de valores locativos estimados como así también la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio;

Que la Coordinación General Jurídica de la Cartera de Estado ha emitido el correspondiente dictamen señalando el encuadre legal de la contratación en el art. 13 inc. c) d) y h) de la Ley 6838;

Que el Servicio de Administración Financiera del Ministerio ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que resultan aplicables las disposiciones del art. 4° del Decreto N° 803/01 que contempla una excepción a la suspensión de gastos producidos en concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles requiriéndose a tales fines autorización del Señor Gobernador, previa evaluación del requerimiento del organismo peticionante, el cual debe estar analíticamente fundado y contar con la intervención expresa del titular de la jurisdicción peticionante;

Que asimismo mediante la Addenda oportunamente suscripta se subsanaron y agregaron cláusulas al Contrato inicial ajustándolo a las normas vigentes a la fecha.

Que corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio del Contrato de locación de inmuebles y la Addenda del mismo, citado en los Vistos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Inmuebles, y la Addenda del mismo, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura y la señora Gladys Mirtha Bartoloni DNI 14.159.885, que como Anexo I forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Posadas - Samson

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 878

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 284 de fecha 1° de febrero de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento establece que los fondos destinados al acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta, serán transferidos a los establecimientos escolares de su jurisdicción por intermedio de los municipios;

Que en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se encuentran emplazados ciento setenta y un establecimientos educativos;

Que en razón de los cuantiosos establecimientos en los que se ejecutarán las obras mencionadas, a fin de dar cumplimiento a los plazos previstos, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, desde el mes de diciembre de 2.009, ha efectuado un relevamiento en las instituciones educativas comprendidas y planificó la ejecución de las obras acorde a las necesidades planteadas por los directores de las mismas;

Que en ese orden, la referida Secretaría inició las contrataciones preliminares pertinentes, incluyendo, en algunos casos, el acopio de los materiales necesarios;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, los señores Ministros de Educación, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta han suscripto un convenio de Colaboración;

Que por el citado Convenio se acuerda que para el Período 2.010, el Municipio será el encargado de adju-

dicar, contratar y ejecutar las obras y efectuar oportunamente ante la Provincia la debida rendición de cuentas de los gastos realizados;

Que lo dispuesto a través del presente no implique sustraer, la ejecución de las obras pertinentes, del marco legal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto, ad referendum del Poder Ejecutivo, entre los señores Ministros de Educación y Finanzas y Obras Públicas, en representación de la Provincia de Salta, y el señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en representación de esta última.

Art. 2° - Déjase establecido que si habiéndose efectuado las obras de acondicionamiento edilicio de rígor, quedaren fondos remanentes disponibles, los mismos serán transferidos por la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los Directores de las escuelas comprendidas, los que serán destinados para la adquisición de los bienes de capital necesarios, lo que estará sujeto a la rendición de gastos correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Parodi -
Samson

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 882

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-11.049/09 Cde. 2

VISTO el Decreto N° 4753/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza la comisión oficial de funcionarios y personal dependientes de la Ju-

risdicción 01, que formaron parte de la comitiva que acompañó al señor Gobernador hacia el Estado Matto Grosso Do Sul – República Federativa de Brasil, realizada entre el 15 y 19 de noviembre de 2009;

Que la Dirección General de Ceremonial y Audiencias solicita la ampliación de la citada comisión, incluyendo en la misma a los señores Hernán H. Cornejo y Dante Apaza;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita el dictado del instrumento legal pertinente, incluyéndose al citado personal en la comisión en cuestión, reconociendo, solamente, viáticos hasta el monto efectivamente erogado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase la autorización conferida por Decreto N° 4753/09, incluyéndose en la misma, al Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, C.P.N. Hernán H. Cornejo y al señor Dante Apaza, dejándose establecido que se le reconocerán viáticos hasta el monto efectivamente erogado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 01. Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 884

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 131-58.242/09

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de terrenos ubicados en Barrio Libertad, Sección "P" del Departamento Capital, conforme Plano N° 13.876, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que en virtud de ello, el citado organismo constató, que los terrenos cuya adjudicación en venta solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta, determinando asimismo que los adjudicatarios cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y Normas Complementarias;

Que por su parte la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matricula; habiendo determinado conforme lo establece la Ley N° 1.338, Artículo N° 5 modificado por la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P", Barrio Libertad, Departamento Capital, de acuerdo al Plano N° 13.876, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispóngase que, a partir de la vigencia del presente Decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 886

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-147.381/08

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Carlos Alberto Boldrini al cargo de Supervisor General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la causal de la dimisión se fundamenta en razones de acogerse a los beneficios de la jubilación, según la Ley 24016;

Que el agente expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Carlos Alberto Boldrini, L.E. N° 5.510.901, a cargo de Supervisor General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, a partir del 01 de Noviembre de 2.008 dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, les que estarán a disposición del público.

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 863
- 02/03/2010 - Expediente N° 16-61.414/10

Artículo 1° - Déjase establecido que la remuneración correspondiente a la designación efectuada por Decreto N° 185/10, es la dispuesta por la Resolución N° 62/09 MTyC ratificada por Decreto N° 992/09.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 867
- 02/03/2010

Artículo 1° - Déjase establecido que la fecha de vigencia de la designación efectuada por Decreto N° 182/10 es a partir del día 1° de enero de 2010.

URTUBEY - Posadas - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 868 – 02/03/2010

Artículo 1° - Designase a la Sra. Felisa Baez – DNI N° 13.844.417 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 01 de marzo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Ministerio de Educación – Decreto N° 869 – 02/03/2010 – Expediente N°: 60-196/09

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios en el B.S.P.A. N° 7.086 dependiente del Ministerio de Educación al señor Rubén Manuel Murillo – D.N.I. N° 22.094.189, personal de Planta Permanente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, partir de su notificación, y por los motivos expuestos en los considerandos.

URTUBEY – Posadas – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 870 – 02/03/2010

Artículo 1° - Designase a la Lic. María Belén Acevedo García – DNI N° 31.921.501 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al día 1° de febrero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de Planeamiento Estratégico, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 871 – 02/03/2010 – Expediente N° 16-61.442/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán el Sr. Jorge Mauger D.N.I. 22.468.354, Coordinador General del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, y el Tec. Sebastián Simón DNI. 29.738.221, con motivo de participar en la FIT Bolivia 2010 que se llevará a cabo en la Ciudad de Tarija, Bolivia, entre los días 3 y 8 de Marzo de 2010.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto 3331/06 y en moneda del país de destino, más gastos de imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Turismo y Cultura – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 873 – 02/03/2010 – Expediente N° 16-60.988/10

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Marta de la Paz Montero – DNI N° 24.743.067 en carácter de personal temporario del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 11 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – FJ III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 874 – 02/03/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Humberto Antonio Agüero – DNI N° 14.644.084 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al día 1° de febrero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de Planeamiento Estratégico, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 876 – 02/03/2010

Artículo 1° - Prorrógase las designaciones en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública de la Sra. Silvia Elizabeth Ramos – DNI N° 24.338.018 a partir del día 5 de marzo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses y del Sr. Arnaldo Miguel Vilte – DNI N° 27.175.476 a partir del día 1° de abril de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - Prorrógase la designación de la Sra. Luisa Alejandra López – DNI N° 26.897.914 en carácter de personal temporario de la Escuela de Administración Pública a partir del día 1° de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 877 – 02/03/2010 – Expediente N° 227-002.375/09

Artículo 1 – Prorrógase a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el Sr. José Gerardo Gómez, D.N.I. N° 29.892.402.

Art. 2 – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 879 – 02/03/2010 – Expediente N° 227-002.546/09

Artículo 1 – Prorrógase la designación de la Señora Adriana Emilia De Brito, D.N.I. N° 23.953.299, en carácter de personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 29

de marzo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por los Decretos 1070/09, 1769/09, 3263/09, 4130/09 y 5198/09.

Art. 2 – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Nasser – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 880 – 02/03/2010 – Expediente N° 139-0006.115/10

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Walter Mendiola – DNI N° 16.659.426 a partir del día 1° de enero de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 881 – 02/03/2010 – Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Designase al Sr. Mario Alberto Campero Caires, D.N.I. N° 34.616.659, como personal de planta temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 883 – 02/03/2010 – Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° – Designase al Sr. Oscar Luis Correa, D.N.I. N° 10.836.082, como personal de planta

temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 885 - 02/03/2010 - Expediente N° 227-2.453/09.

Artículo 1° - Designase al Sr. Lucas Matías Montañez, D.N.I. N° 30.637.675, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 887 - 02/03/2010 - Expediente N° 227-2.453/09.

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Urbano Fabián D.N.I. N° 33.265.264, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 888 - 02/03/2010 - Expediente N° 159-142.991/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Julio del 2.008, la renuncia presentada por la Sra. Guaymas Santos Yolanda, C.U.I.L. N° 27-428336-4, D.N.I. N° 4

218.336, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno tarde, de la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 889 - 02/03/2010 - Expediente N° 227-2.453/09.

Artículo 1° - Designase al Sr. Diómedes Beltrán Garay, D.N.I. N° 22.684.974, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 890 - 02/03/2010 - Expediente N° 292-3.200/10 y Cde. 1

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Ignacio Rosas, D.N.I. N° 24.338.139, en carácter de Personal Temporario - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - F.J. IV de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del 1° de marzo de 2010.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 891 - 02/03/2010 - Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Designase al Sr. Mario Luis Ramón Lera, D.N.I. N° 33.515.565, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 892 - 02/03/2010 - Expediente n° 234-8.050/09

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero del 2.010, prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, del señor Fredy Roberto Gastal, D.N.I. n° 13.778.256, agrupamiento A, subgrupo 2, Administrativo del Programa Certificación y Evaluación Discapacidad de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 893 - 02/03/2010 - Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Designase al Sr. Nicéforo Luna, D.N.I. N° 14.053.572, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 894 - 02/03/2010 - Expediente n° 139-6.191/2010

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, afectase a la Escuela de Administración Pública de la Secretaría de la Función Pública, a la señora

Gisella Anhi Cruz, D.N.I. n° 32.687.539, personal designado en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, Técnico del Subprograma de Articulación y Fortalecimiento Institucional, de la ex Secretaría de Políticas Sociales, del Ministerio de Desarrollo Humano, de conformidad con el decreto n° 1335/08.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 895 - 02/03/2010 - Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Designase al Sr. Félix Daniel Moye, D.N.I. N° 8.184.382, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 896 - 02/03/2010 - Expediente n° 262-11.209/2010

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo del 2.010 y por el término de doce (12) meses, prorrogase la afectación a la Dirección General de Ceremonia y Audiencias de la señora Dora Beatriz Paissanidis, D.N.I. n° 6.673.425, agrupamiento T, subgrupo 2, Técnico del Subprograma de Recreación y Turismo Social, de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 897 - 02/03/2010 - Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Designase al Sr. Manuel Angel Ortiz, D.N.I. N° 30.607.157, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 898 – 02/03/2010 – Expediente n° 234-7.568/09

Artículo 1°- Otórgase Retiro Voluntario a la señora Elva del Valle Cañizares, D.N.I. n° 11.834.714, personal de planta permanente, Agrupamiento A, Subgrupo 2, Administrativa del Departamento Calidad de Servicios, del Departamento Calidad de Servicios, del Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, quedando extinguida la relación laboral con el Estado Provincial, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1°, suprímese el cargo N° de Orden 81, Administrativo – decreto n° 1335/08, del Departamento Calidad de Servicios, del Servicio Administrativo Financiero, del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 1°, inciso a) del decreto n° 2266/97, modificatorio del artículo 1° de su similar n° 1271/93.

Art. 4° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta n° 411100 – Personal Permanente, de la Unidad de Organización 036320020100 – Servicio Administrativo Financiero, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 899 – 02/03/2010 – Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Designase al Sr. Fidel Bidoldo Ortiz, D.N.I. N° 23.110.936, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1, a partir del 01 de Enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Secretaría de la Función Pública – Resolución N° 42 – 05/03/2010 – Expediente N° 289-758/09 Ref. 2, 3, 4, 5 y 6

Artículo 1° - Rechazar la impugnación interpuesta por los señores Cristian Víctor Vattimo, D.N.I. n° 23.970.024, Andrés Augusto Ascencio, D.N.I. n° 11.634.976 y Silvina A. Guanca, D.N.I. n° 17.958.665, en su calidad de veedores gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en contra del procedimiento concursal para la cobertura de cargos de Bailarines del Ballet de la Provincia de Salta, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Posadas

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 865, 875 y 878, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 13990

R. s/c N° 1955

Salta, 07 de Diciembre de 2009

RESOLUCION CONJUNTA N° 145

Auditoría General de la Provincia

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2.132/09 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 – Municipio El Tala, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado un Examen sobre los estados contables que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006 correspondiente al Municipio de El Tala;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código IV-15-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de mayo de 2.009 el Area de Control N° IV emitió Informe sobre las conclusiones arribadas en el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2006 del Municipio de El Tala;

Que conforme surge del mismo, -Punto 4- Conclusión – no fue posible realizar el examen para cumplir con el objetivo planificado por este Organismo de control para la Cuenta General del Ejercicio 2006, absteniéndose de emitir opinión respecto a los estados que conforman dicha Cuenta General;

Que el Municipio no proporcionó la documentación referida a los estados puntualmente indicados – Punto 2-: Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondientes al año 2.006; Ejecución Presupuestaria de recursos y erogaciones correspondientes al ejercicio 2.006; Estado de situación de la tesorería al 31/12/06; Situación del Tesoro al 31/12/06; Estado de la Deuda Pública al 31/12/05; Estado de la Deuda Pública al 31/12/06; Inventario de Bienes al 31/12/05; Detalle de altas y bajas de bienes durante 2.006; Inventario de Bienes al 31/12/06;

Que dicha situación no permitió diseñar procedimientos alternativos para intentar superar la falencia citada; motivando la opinión del equipo de auditores en el sentido de merecer una investigación posterior por incumplimiento a la legislación aplicable;

Que con fecha 04 de noviembre de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe elaborado por el Area de Control N° IV, respecto al objetivo mencionado en el considerando segundo de la presente;

Por ello,

El Auditor General Presidente y el Auditor General del Area de Control N° IV de la Auditoría General de la Provincia

RESUELVEN

Artículo 1° - Aprobar el Informe, efectuado por el Area de Control N° IV, del Examen sobre los estados contables que conformarían la Cuenta General del Ejercicio 2.006 correspondiente al Municipio de El Tala, la que tuvo como objetivo no cumplido: 1) Evaluar los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006, en lo que se refiere a los rubros: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; Estado de Situación del Tesoro al 31/12/06, Situación de Bienes del Municipio al 31/12/06 y Evaluación de la Deuda Pública al 31/12/06; 2) Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; 3) Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias; 4) Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general, obrante de fs. 24 a 26 del Expediente N° 242.2132/08, concluyendo que “no es posible realizar las tareas de examen para cumplir con el objetivo planificado por este Organismo de Control para la Cuenta General del Ejercicio 2.006, absteniéndose de emitir opinión respecto a los estados que conforman dicha Cuenta General”.

Art. 2° - Regístrese, Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Miguel Angel Torino
Auditor General de la Provincia
Presidente
C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor General de la Provincia

Informe sobre el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006

Municipio de El Tala

Expediente N° 242-2.132/09

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Municipio de El Tala

Sra. Silvia Noemí Ferreyra

Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 32 inciso b) de la Ley N° 7.103, procedió a ordenar la realización del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 correspondiente al municipio de El Tala.

1. Objeto del Examen

Los estados contables que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006 del municipio de El Tala, Provincia de Salta.

1.1. Objetivos del examen

1. Evaluar si los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006 (ejecución presupuestaria de recursos y gastos, situación del tesoro al 31/12/06, situación de bienes del municipio al 31/12/06 y deuda pública al 31/12/06) del municipio de El Tala, presentan la situación financiera conforme a normas contables, profesionales, legales y propias del organismo referidas a la exposición de la información.

2. Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios.

3. Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias.

4. Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general.

2. Limitaciones al Alcance de la Tarea

El municipio no proporcionó información que oportunamente le fuera solicitada y reiterada. Ello motivó que las tareas de examen que se habían previsto realizar en la planificación sobre las mismas no pudieran llevarse a cabo y en consecuencia, esta limitación al trabajo que se debía efectuar afecta la opinión que emite esta Auditoría vinculada a los estados objeto de examen, provocando la abstención de juicio respecto a los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006 y que no fueran suministrados.

Al respecto, el Sr. Intendente manifiesta que es imposible remitir la documentación solicitada debido a que al momento de posesión de su cargo (ocurrida el día 10/12/2.007) no recibió ningún tipo de documentación relacionada al estado financiero del municipio por parte de la gestión anterior.

Dicha situación no permitió diseñar procedimientos alternativos para intentar superar la falencia citada.

A continuación se detalla la información que no fuera suministrada:

a) Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondientes al año 2.006.

b) Ejecución presupuestaria de recursos y erogaciones correspondientes al ejercicio 2.006.

c) Estado de situación de la tesorería al 31/12/2.006.

d) Situación del Tesoro al 31/12/2.005

e) Estado de la Deuda Pública al 31/12/2.005

f) Estado de la Deuda Pública al 31/12/2.006

g) Inventario de Bienes al 31/12/2.005

h) Detalle de altas y bajas de bienes durante 2.006

i) Inventario de Bienes al 31/12/2.006

3. Aclaraciones Previas a la Opinión

3.1. Cuestiones pasibles de una investigación posterior

Tal como se indicara en el apartado 2 del presente Informe, el municipio no aportó los estados allí indicados. En función al incumplimiento a los requerimientos realizados por este Organismo de control externo, a la relevancia de la documental omitida de presentar, a los argumentos esgrimidos por la actual autoridad del municipio para justificar la falta de presentación y al incumplimiento a la legislación aplicable (Ley N° 1.349, artículo 30) se considera esta situación susceptible de una investigación posterior.

4. Conclusión

Al Municipio se le requirió información y documentación el 27/05/08, posteriormente se reiteró lo solicitado el 02/07/08 y el 16/02/08. En su respuesta del 23/02/09 que obra en este Organismo de Control, el Sr. Intendente manifiesta que es imposible remitir la documentación solicitada, debido a que en el momento de posesión de su cargo (10 de Diciembre de 2007), no recibió ningún tipo de documentación relacionada al estado financiero del municipio por parte de la gestión anterior.

Dicha situación fue confirmada en el Acta de fecha 17/03/09, realizada por los auditores de esta Auditoría General.

Por ello, no es posible realizar la tareas de examen para cumplir con el objetivo planificado por este Organismo de Control para la Cuenta General del Ejercicio 2006, absteniéndose de emitir opinión respecto a los estados que conforman dicha Cuenta General.

5. Lugar y Fecha de Emisión Presente Informe.

Salta, 26 de mayo de 2.009

C.P.N. Carlos Alberto Rivero
Auditoria General de la Provincia – Salta
CPN Martín Pérez Estrada
Auditoria General de la Provincia – Salta

Sin Cargo e) 10/03/2010

O.P. N° 13971

F. N° 0001-21895

Salta, 02 de Marzo de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCIÓN N° 036-10

Expte. 282-005/00 (Cpde. XXIX).

VISTO, el expediente n° 282-005/00; su correspondiente y nota obrante en el expediente de marras corresponde XXIIIV, haciendo conocer la adquisición de un nuevo equipo sorteador y solicitando modificación al Reglamento General de Tómbola y/o Quiniela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Tómbola y/o Quiniela fue aprobado por Resolución N° 067 del año 2.003;

Que, la licenciataria, aduciendo motivos de actualización y mayor eficiencia en la recepción de apuestas solicita y propone una serie de modificaciones al Reglamento vigente;

Que, las modificaciones propuestas por En.J.A.S.A. consisten básicamente, en adecuar el reglamento en cuestión al nuevo sorteador adquirido por ella, pretendiendo la modificación de cinco incisos del artículo 7°;

Que, dada intervención a las áreas correspondientes se realizaron una serie de inspecciones cuyos informes rolan agregados al expediente hasta concluir a fs. 247 con el informe del Area Fiscalización en donde se señala que los simulacros efectuados en los nuevos sorteadores resultaron satisfactorios, ello así por cuanto a fs. 240/242 las distintas áreas de este Organismo pusieron de resalto una serie de fallas en la realización de los primeros 10 sorteos de pruebas, a saber: 1) en todos los

sorteos se realizaron ingresos manuales (bola no reconocida por el Sistema de Reconocimiento Automático lo que obliga al encargado de equipos y sorteos a ingresar el número de la bola manualmente), 2) captura simultánea de dos bolas por la máquina Geode, habiendo sido reconocida solamente una de ellas lo que obligó a parar el sorteo para extraer la bola de ubicación no reconocida y volver a introducirla al contenedor de la máquina Geode;

Que, en primera instancia el área letrada (fs. 360/362), entiende una serie de aclaraciones en relación a la aplicación del nuevo sorteador y una serie de requerimiento que debiera cumplir la licenciataria, adelantando que resultaría apropiado efectuar un ordenamiento del Reglamento General de Tómbola como asimismo, dejar salvado que las modificaciones son susceptibles de dejarse sin efecto automático frente a las fallas del sistema (crf. informe de sorteo simulado n° 009);

Que, corrida vista a la licenciataria, la misma solicita prórroga para subsanar los defectos y observaciones realizadas en relación a las pruebas de sorteo e informes técnicos acompañados y realizados por la inspección de este Organismo regulador;

Que, concedida la misma y efectuada la aclaratoria por parte de En.J.A.S.A., al respecto se expide nuevamente el área letrada quien señala lo siguiente: "En cuanto al Equipo Sorteador Antiguo, dictaminamos: que el Directorio debería hacer saber al Ministerio de Desarrollo Económico la propuesta de En.J.A.S.A. de mantener el equipo sorteador de la provincia bajo comodato a los efectos de que se pronuncie sobre la misma...

"En referencia a su utilización secundaria, no compartimos lo expresado por la licenciataria en el sentido de que las modificaciones propuestas al reglamento no coinciden en caso de ser utilizado el equipo sorteador antiguo, por lo que opinamos que debiera agregarse al artículo 7.- del reglamento general, el siguiente apartado:

i) en caso de falla del equipo sorteador propio se podrá utilizar el sorteador de propiedad de la Provincia de Salta caso en el que, previa comunicación al Ente Regulador del Juego de Azar, se seguirá el procedimiento fijado y redactado por Resolución n° 067/03....

"Al punto 2): la circular acompañada resulta manifiestamente insuficiente, atento a que: a) no incluye la

participación de personal del Ente en la carga mensual y control de la etiqueta de cada bola; b) no indica el día en que esa carga de toneles se efectuará y como se verificará la temperatura y humedad ambiental sugerida por el fabricante (fs. 73); c) no indica las normas de seguridad y garantías de inviolabilidad durante los treinta días (solo describen el modo de ingreso a un 'recinto' el que supuestamente se encuentra precintado; d) no se consigna la duración máxima de las bolas del sorteo y su reemplazo (ya que el manual no lo indica) como así tampoco, el tiempo y modo de mantenimiento y service de los sorteadores (conforme fs. 71). Aconsejamos: emplazar a EN.JA.S.A. a dar cumplimiento con tales exigencias, toda vez que este organismo no puede reemplazar tal actividad.

"Al punto 3.1): disentimos con la opinión infundada de la licenciataria en este aspecto. Por lo tanto, sugerimos que el inciso f) del artículo 7° tenga la siguiente redacción: 'f) Se iniciará el sorteo capturándose del tonel Geode la bola que determinará la ubicación del número premiado. Luego, sin un orden preestablecido, se procederá a la captura de cada uno de los cuatro toneles Topaze, las bolas correspondientes a la unidad, a la decena, a la centena y al millar respectivamente.

Al punto 3.2): consideramos acertada la explicación de la licenciataria en torno a la palabra 'automáticamente' (inciso g) del artículo 7°).

Al punto 3.3): entendemos que el control visual es aceptable en el contexto de la nueva máquina.

Al punto 4.1): el reparo de esta área tiene por objeto fijar los procedimientos frente a las fallas que pudieran presentar la máquina, siendo que estas se han podido verificar durante el tiempo de prueba. Disentimos con la calificación de 'infalible' del aparato y por lo tanto, insistimos en que debiera, para el caso de obturación y/o obstrucción y/o ingreso de dos bolas al canal o los canales sorteadores, que se instituya un sistema para tal caso";

Que, finalmente reiteran la necesidad de que el acto administrativo aprobatorio, incluya el manual como normas a cumplir por la licenciataria, de todo lo dicho se corre traslado nuevamente a la licenciataria quien contesta observaciones formuladas (fs. 380/381);

Que, a fs. 384/387 se expide nuevamente asesoría letrada y opina los siguientes: "Insistimos en las obser-

vaciones efectuadas donde la licenciataria deberá distinguir los acontecimientos ordinarios (carga mensual, control de etiquetas, temperatura, etcétera) de los acontecimientos extraordinarios y urgentes. Sobre el particular aconsejamos incluir en la resolución respectiva:

* Una vez al mes, los días 10 o siguiente si éste resultare feriado o inhábil, se procederá a la carga mensual y control de la etiqueta de cada bola, su peso y condiciones de temperatura/humedad del recinto donde se encuentran los toneles contenedores de las bolas. En dicho acto participarán personal del Ente Regulador del Juego de Azar, de la licenciataria, Escribano Público y público en general, dejándose constancia del estado y funcionamiento general del equipo. Finalizado el acto, se procederá al cerrado de la sala donde se encuentran los sorteadores, adoptándose las medidas de seguridad e inviolabilidad de la misma por cualquier medio idóneo (precintado numerado, faja, etcétera).

* La bolas deberán ser reemplazadas cada mil sorteos o antes, si su estado así lo requiera pudiendo el En.Re.J.A. ordenar su cambio en cualquier momento.

* El mantenimiento, limpieza y services se efectuará previo aviso al En.Re.J.A. quien autorizará su realización, previo control de los materiales y personal encargado de tales tareas, pudiendo controlar su proceso. Excepcionalmente, en caso de urgencia debidamente comprobada, EN.J.A.S.A. bajo su exclusiva responsabilidad podrá ingresar sin la presencia de personal del Ente Regulador del Juego de Azar al recinto de los contenedores de bolas para subsanar problemas que pudieran presentarse, caso en el que deberán labrar acta notarial de todo lo actuado, las razones excepcionales por las cuales se procedió a franquear el ingreso y las normas adoptadas con posterioridad para restablecer las condiciones de seguridad e inviolabilidad del recinto. Deberá comunicar y remitir las constancias respectivas dentro de las 24 horas de lo ocurrido al En.Re.J.A., quien evaluará la idoneidad de la medida.

* La licenciataria deberá cumplir con las recomendaciones y directivas efectuadas por el fabricante en el manual agregado a fs. 3/149 respecto al equipo sorteador, pudiendo el En.Re.J.A. exigir las en cualquier tiempo.

* La licenciataria deberá instalar una pantalla para el público asistente que transmita la filmación de la captura de bolas.

2.- Resulta atendible la observación de EN.J.A.S.A. en cuanto a la intervención del En.Re.J.A. prevista en el nuevo inciso i) del artículo 7º, por lo que quedaría redactado, en sustitución del inciso c), del siguiente modo que más abajo se consigna.

3.- No existiendo observación deberá agregarse el inciso f).

4.- En cuanto a los problemas que podrían presentarse en la captura de bolas (lectura errónea, ingreso de dos bolas, etcétera), somos de la opinión que deberá agregarse al final al inciso h) del artículo 7º, el párrafo que más abajo se indica.

Finalmente, reiterando que el uso del equipo anterior deberá contar con autorización del Ministerio de Desarrollo Económico, el artículo 7º del Reglamento General de Tómbola y/o Quiniela debiera quedar redactado del siguiente modo:

“Artículo 7.- Los sorteos con equipos sorteadores propios se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Tendrán el carácter de públicos, permitiéndose el libre acceso a cualquier persona a la Sala de Sorteo.

b) El equipo destinado a los sorteos estará compuesto por: 1. Módulo unidad, 2. Módulo decena, 3. Módulo centena, 4. Módulo millar, 5. Módulo de premios y 6. Consola de Comando.

c) En caso de falla del equipo sorteador propio se podrá utilizar el sorteador de propiedad de la Provincia de Salta caso en el que, previa comunicación al Ente Regulador del Juego de Azar, se seguirá el procedimiento fijado y redactado por Resolución n° 067/03. En casos de urgencia y en forma debidamente justificada, podrá sustituirse la comunicación previa al En.Re.J.A. por acta notarial.

d) Los toneles contenedores de los módulos 1, 2, 3 y 4 contendrán respectivamente un juego de bolillas numeradas en forma correlativa del cero al nueve, ambas inclusive.

e) El tonel contenedor del módulo 5 contendrá un juego de bolillas numeradas correlativamente desde el uno al veinte, ambas inclusive.

Las bolillas contenidas en los toneles sorteadores serán verificadas por el escribano de turno, el jefe de sorteo y autoridades presentes, invitándose al público asistente que quiera participar.

f) Se iniciará el sorteo capturándose del tonel Geode la bola que determinará la ubicación del número premiado. Luego, sin un orden preestablecido, se procederá a la captura de cada uno de los cuatro toneles Topaze, las bolas correspondientes a la unidad, a la decena, a la centena y al millar respectivamente.

g) Luego de anunciado al público los números extraídos, anotados en la pizarra, y registrados en acta por el escribano actuante y el jefe del sorteo, se conformarán los números resultantes y el orden que les correspondiera en el programa de premios, las bolillas reingresarán a sus contenedores, a excepción de las extraídas en el módulo de premios (módulo 5) que su ubicarán en el tubo del tonel contenedor. Se repite la operación consignada en los puntos precedentes hasta completar los números establecidos en el programa de premios del juego.

h) El Jefe del Sorteo supervisará el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas, velando por la disciplina del personal y cumplimiento de todas las disposiciones de EN.J.A.S.A. está facultado para tomar las medidas que estimare oportunas para la mejor realización de su cometido, compaginará la documentación del sorteo y la remitirá al área pertinente. Resolverá conjuntamente con el escribano de turno cualquier dificultad que ocurriere antes o durante del sorteo, adoptando las medidas pertinentes, según su importancia y actuando conjuntamente con los funcionarios presentes en el acto, tratando de salvaguardar ante todos los intereses de los apostadores y la imagen institucional de la Empresa. El Jefe del Sorteo y el escribano verificarán a la vista del público que los equipos sorteadores, módulos, bocas de salidas, tuberías, se encuentren libres de cualquier cuerpo extraño. Sin embargo, siempre deberá darse preeminencia al número y orden de bola capturada por el sorteador por sobre el leído por el ARS (sistema de reconocimiento automático), siendo el Ente Regulador del Juego de Azar la autoridad que decidirá en definitiva”.

Que, reunidos los señores Directores el día 2 de Marzo del corriente año, en base a la documentación presentada, los informes de las distintas áreas y los dictámenes de asesoría letrada, compartiendo los mismos los Sres. Directores resuelven conceder lo peticionado y facultan al Sr. Presidente a la firma de la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado del acto pertinente;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la puesta en funcionamiento y uso del nuevo equipo sorteador de tómbola adquirido por En.J.A.S.A. a la firma Editec de Francia, cuyas características se encuentran consignadas en el Manual del usuario agregado al expediente de la referencia.

Art. 2º.- Establecer que:

* Una vez al mes, los días 10 o siguiente si éste resultare feriado o inhábil, se procederá a la carga mensual y control de la etiqueta de cada bola, su peso y condiciones de temperatura/humedad del recinto donde se encuentran los toneles contenedores de las bolas. En dicho acto participarán personal del Ente Regulador del Juego de Azar, de la licenciataria, Escribano Público y público en general, dejándose constancia del estado y funcionamiento general del equipo. Finalizado el acto, se procederá al cerrado de la sala donde se encuentran los sorteadores, adoptándose las medidas de seguridad e inviolabilidad de la misma por cualquier medio idóneo (precintado numerado, faja etcétera).

* Las bolas deberán ser reemplazadas cada mil sorteos o antes, si su estado así lo requiera, pudiendo el En.Re.J.A. ordenar su cambio en cualquier momento.

El mantenimiento, limpieza y services se efectuará previo aviso al En.Re.J.A. quien autorizará su realización, previo control de los materiales y personal encargado de tales tareas, pudiendo controlar su proceso. Excepcionalmente, en caso de urgencia debidamente comprobada, En.J.A.S.A. bajo su exclusiva responsabilidad podrá ingresar sin la presencia de personal del Ente Regulador del Juego de Azar al recinto de los contenedores de bolas para subsanar problemas que pudieran presentarse, caso en el que deberán labrar acta notarial de todo lo actuado, las razones excepcionales por las cuales se procedió a franquear el ingreso y las normas adoptadas con posterioridad para restablecer las condiciones de seguridad e inviolabilidad del recinto. Deberá comunicar y remitir las constancias respectivas dentro de las 24 horas de lo ocurrido al En.Re.J.A., quien evaluará la idoneidad de la medida.

* La licenciataria deberá cumplir con las recomendaciones y directivas efectuadas por el fabricante en el manual agregado a fs. 3/149 respecto al equipo sorteador, pudiendo el En.Re.J.A. exigir las en cualquier tiempo.

* La licenciataria deberá instalar una pantalla para el público asistente que transmita la filmación de la captura de bolas.

Art. 3º.- Modificar el artículo 7º del Reglamento General de Tómbola y/o Quiniela, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Los sorteos con equipos sorteadores propios se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Tendrán el carácter de públicos, permitiéndose el libre acceso a cualquier persona a la Sala de Sorteo.

b) El equipo destinado a los sorteos estará compuesto por: 1. Módulo unidad, 2. Módulo decena, 3. Módulo centena, 4. Módulo millar, 5. Módulo de premios y 6. Consola de Comando.

c) En caso de falla del equipo sorteador propio se podrá utilizar el sorteador de propiedad de la provincia de Salta caso en el que, previa comunicación al Ente Regulador del Juego de Azar, se seguirá el procedimiento fijado y redactado por resolución n° 067/03. En casos de urgencia y en forma debidamente justificada, podrá sustituirse la comunicación previa al En.Re.J.A. por acta notarial.

d) Los toneles contenedores de los módulos 1, 2, 3 y 4 contendrán respectivamente un juego de bolillas numeradas en forma correlativa del cero al nueve, ambas inclusive.

e) El tonel contenedor del módulo 5 contendrá un juego de bolillas numeradas correlativamente desde el uno al veinte, ambas inclusive.

Las bolillas contenidas en los toneles sorteadores serán verificadas por el escribano de turno, el jefe de sorteo y autoridades presentes, invitándose al público asistente que quiera participar.

f) Se iniciará el sorteo capturándose del tonel Geode la bola que determinará la ubicación del número premiado. Luego, sin un orden preestablecido, se procederá a la captura de cada uno de los cuatro toneles Topaze, las bolas correspondientes a la unidad, a la decena, a la centena y al millar respectivamente. Luego de anunciar al público los números extraídos, anotados en la

pizarra, y registrados en acta por el escribano actuante y el jefe del sorteo, se conformarán los números resultantes y el orden que les correspondiera en el programa de premios, las bolillas reingresarán a sus contenedores, a excepción de las extraídas en el módulo de premios (módulo 5) que su ubicarán en el tubo del tonel contenedor. Se repite la operación consignada en los puntos precedentes hasta completar los números establecidos en el programa de premios del juego.

h) El Jefe del Sorteo supervisará el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas, velando por la disciplina del personal y cumplimiento de todas las disposiciones de EN.JA.S.A. está facultado para tomar las medidas que estimare oportunas para la mejor realización de su cometido, compaginará la documentación del sorteo y la remitirá al área pertinente. Resolverá conjuntamente con el escribano de turno cualquier dificultad que ocurriera antes o durante del sorteo, adoptando las medidas pertinentes, según su importancia y actuando conjuntamente con los funcionarios presentes en el acto, tratando de salvaguardar ante todo los intereses de los apostadores y la imagen institucional de la Empresa. El Jefe del Sorteo y el escribano verificarán a la vista del público que los equipos sorteadores, módulos, bocas de salidas, tuberías, se encuentren libres de cualquier cuerpo extraño. Sin embargo, siempre deberá darse preeminencia al número y orden de bola capturada por el sorteador por sobre el leído por el ARS (sistema de reconocimiento automático), siendo el Ente Regulador del Juego de Azar la autoridad que decidirá en definitiva”

Art. 4°.- Hacer saber a la licenciataria que deberá gestionar ante el Ministerio de Desarrollo Económico la autorización correspondiente para el uso de equipo sorteador de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 5°.- Hacer saber a En.J.A.S.A. que deberá implementar las medidas necesarias para que desde el En.Re.J.A. puedan visualizarse los sorteos en línea y tiempo real de conformidad a los considerandos expuestos.

Art. 6°.- Ordenar en En.J.A.S.A. la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 13772

F. N° 0001-21581

Ministerio de Educación

Dirección de Infraestructura

PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 02/10

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad Educativa

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional – PROMEDU, de la Provincia de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4405 “Ex Combatientes de Malvinas”. Localidad Las Juntas. Dpto. Guachipas, Provincia de Salta. El plazo de construcción es 240 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.369.874,40 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 40/100)

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulado Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU – UEJ – Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Licitación el día Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación construcción de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional corres-

pondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos). Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs del 12 de Abril de 2010. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 hs del 12 de Abril de 2010.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$13.698,74 (Pesos Trece Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 74/100).

10. La dirección referida arriba es: Caseros Nº 322, 2do. Piso, Dpto. Contable PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel.: 0387-4312604 – FAX: 0387-4312119. E-mail: promedu.salta@gmail.com

Dra. Cinthia V. Elias
Responsable – Legal
U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1100,00 e) 25/02 al 10/03/2010

O.P. Nº 13771

F. Nº 0001-21580

Ministerio de Educación
Dirección de Infraestructura
PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional Nº 01/10

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional – PROMEDU, de la Provincia de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela Nº 4051 "Juan W. Vizgarra", Puesto Santa Victoria, Dpto. de Anta, Provincia de Salta. El plazo de construcción es 360 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.155.571,41 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 41/100)

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU – UEJ – Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta eco-

nómica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos). Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs del 12 de Abril de 2010. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs del 12 de Abril de 2010.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$21.555,71 (Pesos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 71/100).

10. La dirección referida arriba es: Caseros N° 322, 2do. Piso, Dpto. Contable PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel.: 0387-4312604 – FAX: 0387-4312119. E-mail: promedu.salta@gmail.com

Dra. Cinthia V. Elias
Responsable – Legal
U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1100,00 e) 25/02 al 10/03/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13979 F. N° 0001-21906

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones
Expte. N° 130-13.190/09

Licitación Pública N° 08/09 - Art. 9 de la Ley 6838

Objeto: Adquisición de Licencias de software.
Destino: Red Informática del Ministerio Público.

Adjudicación a las Empresas:

Uptech. Soluciones Informáticas por la suma de \$ 52.955,00.

Servicios y Suministros Informáticos por la suma de \$ 35.304,26.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público
Imp. \$ 50,00 e) 10/03/2010

O.P. N° 13977 F. N° 0001-21904

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 05/10 para la compra y distribución de 560.315 unidades de tortillas y 365.320 unidades de pan dulce. Para el Programa Alimentario Escolar Copa de Leche. Fecha de Apertura: 17/03/10 a Horas: 10:00 Venta de Pliegos. Hasta el 16/03/10 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital
Imp. \$ 50,00 e) 10/03/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 13983 F. N° 0001-21906

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones
Expte. N° 130-13.235/09

Contratación Directa a precio testigo
N° 04/09 – Art. 12 de la ley 6838

Objeto: Destino: Adquisición de Muebles

Destino: Fiscalía Penal de Menores

Adjudicación a las Empresas:

Office: por la suma de \$ 2.875,00

Ricardo Juárez S.R.L. por la suma de \$ 6.773,00

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público
Imp. \$ 50,00 e) 10/03/2010

O.P. N° 13982

F. N° 0001-21906

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones
Expte. N° 130-13.183/09

Contratación Directa c/precio testigo
N° 01/09 – Art. 12 de la ley 6838

Objeto: Adquisición de Muebles

Destino: Defensoría Penal de Menores

Adjudicación a las Empresas:

Ricardo J. Juárez S.R.L. por la suma de \$ 5.509,00

Office, por la suma de \$ 2.150,00

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 10/03/2010

Area Compras y Contrataciones**Expte. N° 130-13.231/09**

Contratación Directa c/precio testigo
N° 03/09 – Art. 12 de la ley 6838

Objeto: Adquisición de equipos de computación

Destino: Fiscalía Penal de Menores

Adjudicación a las Empresas:

Nova Informática S.A. por la suma de \$ 18.662,80

R.F.B. Tecnología S.R.L. por la suma de \$ 1.998,50

Uptech-Soluciones Tecnológicas- por la suma de \$ 550,00

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 10/03/2010

O.P. N° 13981

F. N° 0001-21906

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones
Expte. N° 130-13.224/09

Contratación Directa c/precio testigo
N° 02/09 – Art. 12 de la ley 6838

Objeto: Adquisición de equipos de computación

Destino: Defensoría Penal de Menores

Adjudicación a las Empresas:

Nova Informática S.A. por la suma de \$ 13.980,67

Uptech-Soluciones Informáticas- por la suma de \$ 550,00

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 10/03/2010

O.P. N° 13973

F. N° 0001-21897

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema
de Contratación Directa de la Provincia
de Salta.

Rubro a Cotizar Bienes de Consumo: "Adquisición de Toner y Cartuchos".

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: Horas 12, del 19 de Marzo de 2010.

Presupuesto Oficial: Veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$ 24.950).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero - Departamento Compras - Balcarce 388 - Salta Capital - Teléfono 0387-4214944 - Interno 111.

Lic. Mario Armando Cejas
Administrador SAF
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00

e) 10/03/2010

O.P. N° 13980

F. N° 0001-21906

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración

Imp. \$ 50,00

e) 10/03/2010

O.P. N° 13972

F. N° 0001-21896

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable****Contratación Directa****Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de
Contratación Directa de la Provincia de Salta.**

Rubro a Cotizar Bienes de Consumo: "Adquisición de Servidor y dos UPS", con destino a la Secretaría de Política Ambiental.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: Horas 12, del 19 de Marzo de 2010.

Presupuesto Oficial: Veinticuatro mil novecientos pesos (\$ 24.900).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero - Departamento Compras - Balcarce 388 - Salta Capital - Teléfono 0387-4214944 - Interno 111.

Lic. Mario Armando Cejas
Administrador SAF
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00

e) 10/03/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 13978

F. N° 0001-21906

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones****Expte. N° 130-13.149/09****Concurso de Precios N° 02/09
Art. 10 inc. b de la ley 6838**

Objeto: Adquisición de Servidores

Destino: Red Informática del Ministerio Público

Adjudicación a las Empresas:

Netco S.R.L. por la suma de \$ 14.289,00

Servicios y Suministros Informáticos: por la suma de \$ 47.986.32

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 10/03/2010

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 13970

F. N° 0001-21894

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público de Autogestión
"Dr. Arturo Oñativia"****Compra Directa N° 034/10 - Art. 13 Inc. "h".**

Objeto: Adquisición de Autoanalizador de Química Clínica.

Expte. N° 076-10384/10

Fecha de Apertura: 17/03/10 - Horas: 11:00:

Pliegos sin Costo: Sector Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 - Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 10/03/10 hasta el día 16/03/10.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 - Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4315042 int. 112.

Cr. Gustavo Gómez Augier
Gerente Administrativo

Hospital de Endocrinología y Metabolismo
Dr. Arturo Oñativia

Imp. \$ 50,00

e) 10/03/2010

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 13761

F. N° 0001-21562

El Dr. Federico Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M.,

que en Expte. N° 19.148 solicitada por MINANCLAR S.C.A. ha solicitado la Servidumbre de campamento para el proyecto Salar de Río Grande, ubicada en el Dpto: Los Andes, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Servidumbre de Camino y Campamento

X	Y
3417011.29	7296510.56
3417211.61	7297091.48
3417498.95	1297705.72
3417766.48	7297872.54
3418120.59	7297872.54
3417799.65	7298366.59
3417900.02	7298680.50
3418200.72	7298680.50

Superficie Total: 3 Km. 181.41m. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 25/02 y 10/03/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 13976 F. N° 0001-21901

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Moreno Felisa - Sucesorio"; Expte. N° 276.975/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13975 F. N° 0001-21899

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabral, Sergio Agustín"; Expte. N° 24.055/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán por

tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Diciembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13974 F. N° 0001-21898

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Giardina, Juan s/Sucesorio"; Expte. N° 288.965/09 ha resuelto: Citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por esos derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Febrero de 2010. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 01 de Marzo de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13969 F. N° 0001-21891

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Sart, Jaime"; Expte. Nro. 268.841/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 01 de Marzo de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13968 R. s/c N° 1954

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "García Pardo, José Juan Antonio Lupo - Sucesorio"; Expte. N° 2-A-92.712/88, citese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 21 de Diciembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13965

F. N° 0001-21883

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Vargas, Juana Dominga" s/Sucesorio", Expte. N° 284.721/9 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 26 de Marzo de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13954

F. N° 0001-21873

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 1° Nominación, en autos "Arnaldo Torres - Sucesorio", Expte. N° 243.356/0, Ordena: La publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/03/2010

O.P. N° 13945

F. N° 0001-21861

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez (I) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: "Chocobar, Antonio por Sucesorio", Expediente N° 278.790/09, Cita por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Febrero de 2.010. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/03/2010

O.P. N° 13944

F. N° 0001-21855

El Dr. Federico A. Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Fernández, Fermín - Sucesorio - Expte. N° B-83.695/96, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 04 de Febrero de 2.010. Fdo.: Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/03/2010

O.P. N° 13943

R. s/c N° 1947

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Blasco, Jorge Roque s/Sucesorio", Expte. N° B 2-076.572/95 Cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 26 de Febrero de 2.010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/03/2010

O.P. N° 13936

F. N° 0001-21836

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sánchez, Humberto Guillermo – Juicio Sucesorio", expediente N° 1-233.848/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta Sucesión, herederos y acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos desde su última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 02 de Marzo de 2.010. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/03/2010

O.P. N° 13934

F. N° 0001-21834

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Sánchez, Olga Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 251.624/09, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Marzo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/03/2010

O.P. N° 13929

F. N° 0001-21824

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez y Secretaria a cargo Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "Vinal, Carlos Alberto; Miranda, Inocencia – Suce-

sorio" Expte. N° 234.705/08. Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del términos de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Febrero de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/03/2010

O.P. N° 13917

F. N° 0001-21808

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos "Pilas, Berta Marta s/Sucesorio", Expediente N° 247.686/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 19 de Noviembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/03/2010

O.P. N° 13916

F. N° 0001-21806

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez en estos autos caratulados: "Moya, Beatriz Estela por Sucesorio" (Expte. N° 275.025/09), Cita a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres (03) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del C.P.C. y C.). Salta Capital, 23 de Diciembre de 2.009. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/03/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13967 F. N° 0001-21886

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****50 % ind. Casa en Barrio San Carlos**

El 12/03/2010 a horas 18,00, en Lavalle 698, ciudad de Salta, rematare c/base de \$ 5.344,71 el 50% indiviso del inmueble ubicado en Manzana 37, Casa 10, Barrio San Carlos, Salta, Cat. 125481, Sec. "Q", Mza. 511ª, Parc. 10, Dpto. Cap. Casa c/tres dormit. c/placares, dos baños, living, cocina, lavadero, galería y fondo tapiado, p/cerámicos, techos de losa, frente enrejado. Ocupado p/la Sra. Emilia V. Acosta y un hijo menor y lo hacen en calidad de co-propietaria. Servicios: Luz, gas, agua cloacas, alumb/publico. Ordena Sr. Juez de Concurso, Quiebra y Soc. 2da., Sec. 2, en juicio: Hanne, Víctor Manuel s/Quiebra (Pequeña), Expte. 82.258/00. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, comisión de ley 5% y sellado DGR 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos 3 días en B.O. y El Tribuno. Inf. Mart. A.J. Gudiño, Tel. 4232412. IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13938 F. N° 0001-21838

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Dpto. en Parque La Vega**

El día 11/03/2010 – a horas 18,00 –, en Lavalle N° 698 de esta ciudad de Salta, remataré c/base de \$ 4.851,07, el inmueble ubicado en Block 21 – Dpto. "L" – 2° Piso – B° Parque La Vega, Salta, Cat. 126.138, Sec. "Q", Mza. 255, Parc. 01, U.F. 108, Dpto. Cap. Sup. T. 64,09m2. Liv/com, balcón, cocina c/mesada, tres dormitorios c/placares, baño 1ra. y ante baño, todo pisos cerámico y en buen estado. Ocupado p/la Sra. Mariela Nievas (doc. 27.972.300), esposo Mauro Gómez, su grupo fiar y la Sra. Amalia Gómez, en calidad de meros ocupantes. Serv.: luz, gas, agua, alumb. pub., espacio

verde y p/estacionamiento de vehículos y calle enripiada. Ordena Sr. Juez Proc. Ejec. de 3ra. Nom., Sec. 2, en juicio que se sigue c/Palacio, Silvia y Palacio, Nora s/Ej. – Expte. C-50.016/00. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado DGR 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Inf. Mart. Alfredo Gudiño – Tel. 4232412 – IVA: Monotributo. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/03/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13964

R. s/c N° 1952

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dr. María Beatriz Boquet, en autos: "Agüero, Fredy Aide vs. Poma, Carlos Mario s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 011.174/09, cita por Edictos al Sr. Carlos Mario Poma y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 7493, Manzana 76 b, Parcela 8, Sección H de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 25 de Febrero de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 16/03/2010

O.P. N° 13957

R. s/c N° 1950

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Cruz, Sinforosa vs. Moncau, Idelfonso, Tamayo, Ojeda, Nieva, José Ciriaco, Pinea, Francisco y/o sus Herederos – Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal" Expte. N° 2-041.351/02, Cita por Edictos a la Sra. Trinidad Moncau,

por el plazo de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le nombrará Defensor Oficial. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 19 de Febrero de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 15/03/2010

O.P. N° 13926 F. N° 0001-21818

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Torres, Elva Rosa c/Velázquez de Aparicio, Paula – Lucca, Mario Luis y/o Herederos – Adquisición del Dominio por prescripción" Expte. N° 192.783/07, cita a la Sra. Paula Velázquez por edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343

– 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 23 de Febrero de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/03/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 13959 R. s/c N° 1951

La Dra. Analía Villa de Moisés, Juez de Primera Instancia del Trabajo 6ta. Nominación, Secretaría Interina de la Dra. María del V. Radich, sito en Avda. Bolivia y Houssay 2° Piso – 2° Patio "B" de esta Ciudad, en los autos Ontiveros, Elsa Noemi contra Romano, Buryaile Sandra Carolina y/o Tarques, José y/o Quién Resulte Propietario de Comidas Rápidas "Caserito" Ordinario por Ordinario", Expte. EXP N° 19.763/7, cita y emplaza por edicto al Señor José Tarques a comparecer en el presente juicio por sí o por medio de apoderado a constituir domicilio legal en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno que corresponda. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 16 de Febrero de 2.010. Fdo.: Dra. María del Valle Radich, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 09 al 11/03/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13988 F. N° 0001-21910

JR Consulting SRL

1.- Socios: Joaquín Raúl Beracochea, argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1986, soltero, de profesión Empresario, D.N.I. N° 32.486.128, CUIL N° 27-32486128-4 con domicilio en calle casa 1573 B° Recaredo de Gral. Enrique Mosconi, Provincia de Salta y el Sr. García, Juan Carlos, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1964, casado, de profesión Empresario, D.N.I. N° 16.167.807, CUIL N° 20-16167807-5, domiciliado en calle Tucumán N° 286 de la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: Junio 18 de 2009.

3.- Denominación JR Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: Tiene su domicilio social en calle Tucumán 286, de la localidad de Tartagal.

5.- Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, la realización de servicios de consultoría geológica, servicios de control geológico y de prospección; actividades que se realizarán con bienes propios y/o de terceros.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil (1.000.-) cada uno valor nominal, que los socios suscriben íntegramente conforme a las siguientes proporciones: El señor, Joaquín Raúl Beracochea suscribe ochenta (80) cuotas sociales por un importe de \$ 80.000.- (ochenta mil) que representan el 80% de las cuotas sociales y el señor Juan Carlos García suscribe veinte (20) cuotas sociales por un importe de \$ 20.000.- (veinte mil) que representan el 20%

de las cuotas sociales. Dicho capital se integra en las mismas proporciones indicadas precedentemente, de la siguiente manera: en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de veinticinco mil (\$ 25.000.-), asumiendo los socios la obligación de integrar el otro setenta y cinco por ciento restante (75%) o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), dentro del plazo de 120 días.

8.- Administración y representación: Unico Gerente Sr. Juan Carlos García, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1964, casado, de profesión Empresario, D.N.I. N° 16.167.807, CUIL N° 20-16167807-5, domiciliado en calle Tucumán N° 286 de la localidad de Tartagal.

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/03/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 70,00

e) 10/03/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13884

F. N° 0001-21747

Salta, 2 de Marzo de 2.010. La escribana Fanny Cajal Caro de Durand, con oficinas en la calle Rivadavia N° 409, ciudad de Salta, teléfono 4218510, que por su intermedio el señor Racco Sixto Filipovich con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 240 vende a la señora María Alejandra Perello, con domicilio en calle 25 de Mayo 533 ambos de San José de Metán el negocio de Farmacia, denominado "Farmacia Belgrano", ubicado en Avenida 9 de Julio N° 240, ciudad de San José de Metán, libre de todo gravamen y deuda, la transferencia excluye expresamente los pasivos financieros y juicios contra la transferente. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Imp. \$ 250,00

e) 04 al 10/03/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13942

F. N° 0001-21852

Mecano S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Acta de Directorio N° 68

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de Marzo de 2010, siendo las 10:00 hs. se reúne en su sede social sita en Lerma N° 350 de la ciudad de Salta, el directorio de Mecano S.A., bajo la presidencia del Sr. Alberto Laham para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Temario:

1. Lectura y ratificación del Acta Anterior.
2. Otorgamiento de Hipoteca en Garantía.
3. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Resuelve:

1. Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad.
2. A pedido de los Sres. Alberto Héctor Laham y Roberto Armando Mannori se aprueba otorgar a favor de la Sra. Estela Hayde Sabbaga Hipoteca en segundo grado de prelación sobre los Inmuebles ubicados en Avenida Alicia Moreau de Justo N° 840/876 individualizadas como Unidades Funcionales 93 y 94 del Primer Piso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 5 "c", Parcela 2. Partida: Unidades 93 y 94: 3769838 DV 05 y UC XVI 5558412 DV 08 Localizadas en Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en garantía del Mutuo que por deuda mantiene S&L Inversiones y Mandatos S.A. y Alberto Héctor Laham, con la Sra. Estela Hayde Sabbaga, garantía que se otorga por la suma de U\$S 550.000.-

A tal efecto se otorgará Poder a favor de la Escribana Estela Hayde Sabbaga y/o Escribana Patricia Inés Alvarez Sabbaga para realizar los trámites tendientes al otorgamiento de la Escritura, la designación del Escribano interviniente e inscripción de la misma. Finalmente se faculta en representación de Mecano SA al Sr. Presidente Alberto Héctor Laham y/o por Poder de representación que se otorga de Mecano SA para este acto al Sr. Roberto Keuroghlanian para firmar la Escritura correspondiente.

3. Puesto a consideración el tercer punto se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Marzo de 2010 a las 18 hs en la sede social de Mecano S.A. sita en calle Lerma N° 350 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobar la Constitución de la Garantía Hipotecaria en segundo grado por la suma de U\$S 550.000.- sobre los inmuebles de Av. Alicia Moreau de Justo N°

840/876 – Piso Primero, oficina 4, individualizadas como Unidades Funcionales 93 y 94 del Primer Piso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 5 “c”, Parcela 2. Partida: Unidades 93 y 94: 3769838 DV 05 y UC XVI 3558412 DV 08 Localizadas en Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. Estela Hayde Sabbaga.

3.- Otorgamiento de Poder a favor de la escribana Estela Haydee Sabbaga y/o Escribana Patricia Inés Alvarez Sabbaga para realizar los trámites de escrituración, designación del escribano e inscripción de la citada hipoteca.

4. Autorizar al Sr. Presidente Alberto Héctor Laham a suscribir la correspondiente Escritura y/o en su reemplazo por poder a otorgarse a favor del Sr. Roberto Keuroghlanian para el mismo fin.

Analizados los puntos antes expuestos los Directores dan por aprobado sin observación la totalidad de los mismos.

Alberto Héctor Laham
Roberto Armando Mannori

Imp. \$ 410,00

e) 09 al 15/03/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 13984

F. N° 0001-21907

AGROBARI S.A.

Reducción de Capital

En cumplimiento de los arts. 204 y 83, inciso 3, de la Ley 19.550, AGROBARI – Agroemprendimientos bajo riego S.A. –, con sede social en finca “Los Dálmatas”, Juana Azurduy km. 50, Las Lajitas, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, al F° 77, Asiento N° 2.808, del Libro N° 11 de Sociedades Anónimas, con fecha 26 de octubre de 2.001, informa que ha decidido la reducción de su Capital Social por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 12 de mayo de 2008 por absorción de resultados negativos acumulados.

En consecuencia el nuevo Capital Social, luego de la reducción, asciende a \$ 2.931.606 Oposiciones de ley en: Estudio Simesen de Bielke y Asociados, Zuviria N° 868, Salta, en horario comercial.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 12/03/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 13989

F. N° 0001-21912

Colegio de Farmacéuticos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 11° de la ley 4044 (modificado por ley 5580) convoca a los Sres. Farmacéuticos a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, sita en Entre Ríos N° 853, de esta Ciudad, el día 5 de Abril de 2010, a horas 13,30, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Presupuesto de Recursos y Gastos.

2.- Fijación de la cuota anual (según art. 9 inc. c) de la ley 4044/65

3.- Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el Consejo Directivo.

4.- Consideración del plan de acción para el próximo período.

5.- Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (art. 11° Decreto 2000).

Farm. Isabel Martínez
Presidente

Farm. Isabel del V. Morales
Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 10/03/21010

ASAMBLEAS

O.P. N° 13986/13987

F. N° 0001-21909

Asociación de Psiquiatría de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Psiquiatría de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2010, a hs. 21, y segunda convocatoria a hs. 22, a llevar-

se a cabo en Alsina 476 Dpto. 2 P.B. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 2007/2008/2009.
- 3.- Confirmación y Aceptación definitiva de los últimos asociados adherentes y titulares.
- 4.- Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización de la Asociación de Psiquiatría de Salta.

Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo a los estatutos sociales Art. 21 que las listas de candidatos serán completas con la conformidad de todos los candidatos y serán presentadas a la Comisión Directiva hasta diez días antes de la Asamblea, se fija hasta el día 19 de marzo del cte. Año horas 20 en la sede de la Asociación de Psiquiatría, para ser elevadas a Personería Jurídica.

A su vez informamos que a partir del 8 de marzo estarán a disposición de los socios, memoria, balance e informe del Organo de Fiscalización.

Dr. Dorys Flores de Pereyra
Presidente

Dra. María Teresa Leonardi
Secretaria

Imp. \$ 60,00 e) 10/03/2010

O.P. N° 13985 F. N° 0001-21908

**Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo
Las Tortugas – Gral. Pizarro – Anta – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas de Gral. Pizarro; cita a los miembros socios de la entidad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y de renovación por mitades a realizarse el día, Domingo 14 de Marzo de 2010 a las 9:00 a.m., en el salón de Cultura de la Municipalidad de General Pizarro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración, y aprobación o modificación de la Memoria.

2.- Aprobación del Balance año 2008/2009.

3.- Aprobación del Inventario.

4.- Elección de Presidente hasta 2011 por renuncia del actual; informada en la reunión ordinaria de Diciembre de 2009.

5.- Designación de dos (2) usuarios presentes, para que firmen el Acta de Asamblea.

6.- Elección de postulante para el Gerenciamiento Administrativo.

7.- Elección de postulante para repartidor de agua.

Art. 16: Las asambleas se realizarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrido una hora de espera, con el número de consorcistas presentes.

Javier Luna Alvarez
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/03/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 13966 R. s/c N° 1953

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) – Distrito Salta

El Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) – Distrito Salta, en uso de las facultades que le confieren los arts. 13 y 20 inc. g de la Carta Orgánica Provincial, convoca a la Convención Provincial para el día 27 de marzo de 2010 a hs. 13:00 en el salón del Centro Argentino de SSMM sito en Av. Sarmiento n° 277 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Comité de la Provincia sobre la situación partidaria local y nacional.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

3.- Posición del Partido ante la ley de reforma política.

Gustavo E. Barbarán
Secretario General

Sin Cargo e) 10 y 11/03/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13991

Saldo anterior Boletín	\$ 111.146,78
Recaudación Boletín del día 09/03/10	<u>\$ 2.075,00</u>
TOTAL	\$ 113.221,78

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar